



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de diciembre de 2008
No. 113

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS Y HORAS PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES Y PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS POR PARTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4612-BIS, 1365-BI, 1367-BI, 1368-BI, 1369-BI, 4610, 4603, 4604, 4605, 4606, 4607, 1459-A1, 1460-A1, 1461-A1, 1462-A1, 4600, 4597, 4601, 1370-BI, 4602, 1371-BI, 1372-BI, 1373-BI, 1374-BI, 1456-A1, 1457-A1 y 4596.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4612, 4609, 1458-A1, 1364-BI, 4599, 1366-BI, 4598, 4611, 1463-A1, 4608 y 1363-B1.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



C.P. José Antonio Valdés López, Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social y Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 13.1, 13.3, 13.4, 13.27, 13.28 y demás disposiciones del Código Administrativo del Estado de México, 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en aplicación supletoria y:

Considerando

Que el artículo 13.4 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, establece que las dependencias, entidades estatales y Tribunales Administrativos, llevan a cabo los procedimientos de adquisición de bienes y servicios que requieren conforme a sus respectivos programas de adquisiciones, cuya adquisición y contratación debe realizarse con arreglo a las disposiciones en materia adquisitiva.

Que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, tiene entre sus funciones la de dar cumplimiento a la normatividad aplicable para la adquisición de bienes y la contratación de servicios en el ámbito de su competencia y para el cumplimiento de los programas que tiene establecidos el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, con cargo a su presupuesto, así como programar y ejecutar los actos adquisitivos sujetos a los requerimientos de las Áreas que conforman dicho Consejo.

Que es obligación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, cumplir con la máxima diligencia de las funciones que tiene encomendadas, para atender los programas establecidos por el Consejo cuyos fines primordiales son los de beneficiar a las familias desprotegidas del Estado de México.

Que los días del 20 al 31 de diciembre de 2008, conforme al calendario oficial del Gobierno del Estado de México para el año de 2008, y en términos del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, son días no laborales y en los cuales no se podrá realizar promociones y actuaciones, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos con el propósito de practicar alguno o algunos actos procedimentales.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales involucradas, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS Y HORAS PARA LA REALIZACION DE ADQUISICIONES Y PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS POR PARTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL, A TRAVES DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN EL LIBRO DECIMO TERCERO DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO.

PRIMERO: Se habilitan los días del 20 al 31 de diciembre de 2008, de las 9:00 horas a las 18:00 horas exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones y Servicios del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, realice los actos relacionados con la adquisición de bienes y contratación de servicios que requieren las áreas que conforman el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, por lo que solo para esos efectos correrán los plazos establecidos en el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO: El presente acuerdo surtirá sus efectos en los días y horas habilitados, los cuales se señalan en el punto primero de este documento.

Dado en el Municipio de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 4 días del mes de diciembre de 2008.

C.P. JOSE ANTONIO VALDES LOPEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
DEL CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL

MEXICO, D.F.

E D I C T O

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de VEGA ELISEA JORGE LUIS Y GLORIA TORRES OSORIO, expediente número 854/07, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dictó parte conducente de la audiencia del tres de noviembre del año dos mil ocho, y autos del dos de septiembre y veintiuno de noviembre ambos del dos mil ocho.

Se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado.

México, Distrito Federal, a dos de septiembre del dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, y como lo solicita con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas del tres de noviembre de este año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en calle Paseo de la Virtud número 33, lote 35, manzana 7, conjunto habitacional Paseos de Chalco. C.P. 56600 municipio de Chalco, Estado de México, publíquense edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico La Crónica de Hoy, Tesorería de esta capital y lugares de costumbre de este Juzgado, siendo el precio del avalúo la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N. y es postura legal la que alcance las dos terceras partes del precio del avalúo. Convóquense postores y toda vez que el inmueble materia del presente remate se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Chalco, municipio de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar edictos en los términos que se precisan en el presente proveído, en los estrados de ese juzgado, en la receptoría de rentas de esa jurisdicción y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar. Facultando al C. Juez exhortado para acordar todo tipo de promociones únicamente las tendientes a cumplir el presente proveído, gire oficios y tenga por autorizadas a nuevos apoderados de la parte actora y personas para oír y recibir notificaciones, habilite días y horas inhábiles y gire oficios.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el ciudadano juez, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 27 de noviembre del 2008.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

4612-BIS.-10 diciembre y 12 enero.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 110/2008.

En los autos del expediente 110/2008, que promueve ARACELI ARRIAGA REVOLLAR, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, con sede en Chimalhuacán, México, por su propio derecho promueve diligencias de inmatriculación para acreditar la posesión que dice tener respecto del predio denominado Tlatelco 2, barrio de Xochiaca, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.20 mts. y linda con Araceli Buendía Canto, al sur: 10.20 mts. linda con Cerrada del Puerto, al oriente: 15.35 linda con José Ramón Sierra, al poniente: 15.35 mts. linda con prolongación Bordo de Xochiaca, el cual tiene una superficie total aproximada de: 156.57 (ciento cincuenta y seis punto cincuenta y siete metros cuadrados), habiendo exhibido contrato privado de compraventa de fecha 21 de diciembre del año dos mil cuatro, certificado de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, constancia de no pertenecer al ejido de Santa María Chimalhuacán, certificación municipal, recibo de pago de impuesto predial y declaración de pago de impuesto sobre traslado de dominio, ordenando el ciudadano Juez Quinto de lo Civil de Chimalhuacán, Estado de México, su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria.-Expedido a los once días del mes de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

1365-B1.-10 y 16 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 587/2008.

MARIA ELENA GENOVEVA RIVERO BAUTISTA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 587/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), promovido en contra de INCOBUSA S.A. DE C.V. y de HECTOR MACIAS RODRIGO, la usucapión del inmueble ubicado en el lote cuatro, manzana quinientos cuarenta y seis, de la sección Playas, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros con lote 3, al sur: 17.50 metros con lote 5, al este: 7.00 metros con calle Playa Encantada y al oeste: 7.00 metros con lote 6. Inmueble que se adquirió desde el veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete, mediante contrato de compraventa celebrado con HECTOR MACIAS RODRIGO, fecha en que dicha persona me hizo entrega real del inmueble y me encuentro en posesión material, física y jurídica del mismo, y con carácter de propietaria, en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, inmueble que se encuentra inscrito a nombre de INCOBUSA S.A. DE C.V.,

persona jurídica colectiva que le vendió el inmueble materia del presente asunto al C. HECTOR MACIAS RODRIGO y toda vez que se desconoce el domicilio para emplazar a la persona colectiva jurídica, se ordenó emplazarles en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, 10 de noviembre del año 2008.-Secretario.-Rúbrica.

1367-B1.-10 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
EDICTO**

ANASTACIO GOMEZ CANO e INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A.

En el expediente marcado con el número 324/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA DE LOS ANGELES SUAREZ REYES, en contra de ANASTACIO GOMEZ CANO e INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A., tramitado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, México, de quien demanda las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva (usucapión), que ha operado a mi favor respecto al predio ubicado en calle Eucaliptos, número 41, manzana 813, lote 32, colonia Unidad Morelos, perteneciente al municipio de Tultitlán, Estado de México, mismo que tiene una superficie de 144.00 metros cuadrados y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 metros con lote 33, al sur: 18.00 metros con lote 31, al oriente: 08.00 metros con lote 21 y al poniente: 08.00 metros con calle 113, B) Como consecuencia lógica jurídica, se me declare una y legítima propietaria del bien inmueble mencionado en la prestación anterior. C) Se gire atento oficio al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio a efecto de que realice la cancelación registrada anterior, ordenándole también realice una nueva inscripción a favor de la suscrita. D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de los codemandados, como se desprende de las constancias existentes en el presente expediente notifíquese a ANASTACIO GOMEZ CANO e INMOBILIARIA ESTRELLA, S.A., por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación del municipio de Cuautitlán, Estado de México, y en el Boletín Judicial, emplazándoles para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación deberán de comparecer a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se les tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita, fijese además copia íntegra de la resolución en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Laguna Martínez.-Rúbrica.

1368-B1.-10 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EMILIANO ANDRES CANSECO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 124/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, promovido en contra de CHAVEZ ARGUETA GASPAR, respecto del lote el ubicado en: el lote 16-A, manzana 15, colonia El Chamizal, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 258.40 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.20 metros colinda con lote 9, letra D y 10 letra D, al sur: 27.20 metros colinda con lote 17 letra A, al oriente: 09.50 metros colinda con lote 21 letra A, y al poniente: 09.50 metros colinda con calle Morelia. En fecha 30 de enero de 1999, el suscrito, adquirí del C. GASPAR CHAVEZ ARGUETA, la posesión del inmueble antes citado, mediante contrato privado de compraventa, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, bajo la partida 598, volumen 497, libro primero, sección primera de fecha 19 de enero de 1982 a favor de la demandada, resulta que desde que adquirí de buena fe y sin violencia dicho inmueble, tome posesión del mismo y en forma ininterrumpida continuo en su mantenimiento físico, mejoras que requirió el terreno, en consecuencia de lo anterior, es de considerarse que la posesión ha sido de manera pacífica, continua y pública. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de GASPAR CHAVEZ ARGUETA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecinueve de agosto del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1369-B1.-10 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. AHORA SU CESIONARIA RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALVARO MONTES SOTO y SARA CASTILLO ESCUDERO DE MONTES, expediente 177/2004. En fecha cuatro de noviembre de dos mil ocho. El C. Juez dictó un auto: "...el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, por hechas sus manifestaciones, para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las once horas del día ocho de enero del año dos mil nueve debiendo prepararse como se ordena en auto de nueve de septiembre y seis de octubre del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia que autoriza y da fe.-Doy fe.-En fecha seis de octubre de dos mil ocho. El C. Juez dictó un auto: "...para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda primer acuerdo; aclarándose que los datos correctos del inmueble a rematar son: CASA MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 45, DE LA CALLE VALLE DE LOS PIRACANTOS, Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA

CONSTRUIDA, QUE ES EL LOTE TREINTA Y DOS, DE LA MANZANA CUARENTA, DEL FRACCIONAMIENTO IZCALLI DEL VALLE, MUNICIPIO DE TULTITLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, CODIGO POSTAL 54945, ESTADO DE MEXICO. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia que autoriza y da fe.-Doy fe.-En fecha nueve de septiembre de dos mil ocho. El C. Juez dictó un auto que a la letra dice: "...convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre cada una siete días y entre la última y la fecha de la audiencia igual término en el periódico EL SOL DE MEXICO, en los Tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados del Juzgado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$64,500.00 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que deberán de exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores...". Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo de lo Civil Licenciado José Agustín Pérez Cortés, quien actúa en unión de la Secretaria de Acuerdos "A" Licenciada María Isabel Martínez Galicia que autoriza y da fe.-Doy fe.

Convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre cada una siete días y entre la última y la fecha de la audiencia igual término en el periódico EL SOL DE MEXICO, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los estrados del Juzgado. Así como en los lugares que establezca la legislación procesal del Estado de México.

Nota aclaratoria: La publicación del edicto que por error se publicó el 27 de noviembre del 2008, se aclara que la publicación corresponde a la fecha 26 de noviembre del 2008.-México, D.F., a 13 de noviembre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Isabel Martínez Galicia.-Rúbrica.

4610.-10 diciembre.

JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARQUEZ LARA LAURA, expediente número 410/2007, el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto que en su parte conducente dice: Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en la casa habitación de interés social identificada con la letra A, del lote número 57, de la manzana 28, ubicada en la calle Paseo Valle de las Flores, en el Fraccionamiento denominado comercialmente como Real del Valle, ubicado en Boulevard del Lago sin número, en términos del municipio de Acolman, Estado de México, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de enero del año dos mil nueve, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 300,800.00 (TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces en el tablero de avisos de este juzgado y en el de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico "Reforma", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien

indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", con quien actúa, autoriza y da fe.

México, Distrito Federal, a catorce de noviembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lda. Blanca Iris Landa Wyld.-Rúbrica.

4603.-10 diciembre y 12 enero.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

En los autos del expediente marcado con el número 42/2003, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, promovido por HECTOR, ARMANDO, MARIA DE LOS SANTOS, ERNESTINA, ALEJANDRA, GEORGINA GUADALUPE de apellidos MONTES DE MARTINEZ, así como JORGE ALEJANDRO, CRISTIAN ARTURO de apellidos LOPEZ MONTES DE OCA y HECTOR MONTES DE OCA ROMERO, tramitado en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto del inmueble denominado "Salinas" y las edificaciones que ahí están construidas, el que esta ubicado en la calle Diagonal Santa Clara número 40, en la población de Santa Clara Coatlilla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dicho inmueble cuenta con una superficie total de 3,701.78 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.27 metros y colinda con Alejo Enríquez López; al norte: 14.87 metros y colinda con Agustín Genaro Alvarez García; al norte: 2.67 metros y colinda con José Rojas Gil; al sur: 2.18 metros y colinda con Fidel Marcelino Rojas López; al sur: 23.00 metros y colinda con calle Diagonal Santa Clara; al sur: 13.71 metros y colinda con calle Diagonal Santa Clara; al sur: 2.35 metros y colinda con Guadalupe Martínez Ramos; al oriente: 31.27 metros y colinda con Guadalupe Martínez Ramos; al oriente: 12.25 metros y colinda con Bertha Aguilar Aguilar, Rebeca Aguilar Aguilar, Elvira Aguilar Aguilar y José Rojas Gil, al oriente: 1.77 metros y colinda con José Rojas Gil (en pancoupe); al oriente: 73.22 metros y colinda con José Rojas Gil, Celia Ortega Vergara, Pedro Rodríguez López, Benito Sofis Guerra y Constancio Vázquez Lemus; al poniente: 0.83 metros y colinda con calle Diagonal Santa Clara; al poniente: 30.61 metros y colinda con Fidel Marcelino Rojas López; al poniente: 68.19 metros y colinda con Fidel Marcelino Rojas López; y al poniente: 0.77 metros y colinda con Alejo Enríquez López. Manifestando que desde hace más de nueve años a la fecha, están poseyendo en carácter de propietarios en la modalidad de copropietarios en forma ininterrumpida el bien inmueble el cual fue adquirido por contrato de compraventa con ERNESTINA MARTINEZ RAMOS, en fecha 20 de noviembre de 1993, estando al corriente de los pagos que el mismo genera, con fundamento en los artículos 3.20, 3.23, 3.25 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el artículo 2903 del Código Civil, publíquese la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico local de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, debiéndose citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal por conducto del Síndico Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los registros fiscales de la oficialía rentística del Estado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, catorce de noviembre del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

4604.-10 y 15 diciembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

Se hace de su conocimiento que TERESA CARRILLO WALDO, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, en el expediente número 1090/2008, la inmatriculación, mediante resolución judicial que se sirva dictar su señoría, respecto del terreno denominado "Cuallaocanca", ubicado en la calle Adolfo López Mateos número

doscientos veinticinco (225), en la población de Santa Clara Coalitilla, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de ciento ochenta y seis punto setenta y cinco (186.75) metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.60 metros colinda con Abundio García Brito, al sur: en 18.75 metros colinda con Juan Sgaveña Trujillo y Mónica Popocatl Zamora, al oriente: en 10.00 metros colinda con calle Lic. Adolfo López Mateos, y al poniente: en 10.00 metros y colinda con Ricardo Reyes Ároyo y José Antonio Cancino Arellano.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

4605.-10 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

"RINCON DE LA FUENTES SOCIEDAD ANONIMA".

En el expediente número 551/07, relativo al juicio ordinario civil, que promueve ENRIQUE ESTRADA ESTRADA, demandando a "RINCON DE LAS FUENTES SOCIEDAD ANONIMA", el Juez del conocimiento en fecha veintiséis de noviembre de dos mil ocho, dictó un auto del cual se publica un extracto que a letra dice: "Se ordena publicar la fe de erratas sobre dicha situación haciendo saber a la moral demandada RINCON DE LAS FUENTES S.A., que el expediente en el cual se le ordena emplazar por edictos publicados en la Gaceta Oficial de Gobierno y en el Boletín Judicial en fechas veintisiete de octubre, cinco y catorce de noviembre del año en curso, respectivamente lo es en el número 551/07 y no 511/00 como erróneamente quedó asentado en dichas publicaciones, en la misma forma y términos ordenados en proveído de fecha veinticuatro de septiembre del año en curso".

Procedase a fijar en la puerta del juzgado una copia íntegra de dicho proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial.

Expedido en Toluca, México, a veintiocho de noviembre del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

4606.-10 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: SILVANA DELGADILLO RUIZ.

En el expediente número 785/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por J. GUADALUPE RIVERA ORIHUELA, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une. Fundándose para ello en la causa prevista por la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil abrogado. B).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. En consecuencia mediante acuerdo de fecha primero de diciembre del dos mil ocho, se ordenó el emplazamiento de SILVANA DELGADILLO RUIZ, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese al demandado de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a SILVANA DELGADILLO RUIZ que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta

sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168. 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de Lista y Boletín Judicial, y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los dos días del mes de diciembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

4607.-10 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 1189/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información testimonial), promovido por FRANCISCO GARCIA DEL CASTILLO, sobre el predio denominado "Endeza" que se encuentra ubicado en la localidad de Santa María Mazalla, municipio de Jilotzingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.41 y 39.37 m linda con camino público; al sur: 57.87 m y linda con Francisco García del Castillo; al oriente: 30.52 m y linda con Patricia Ruiz Hernández; al poniente: 20.31 m y linda con camino público, con una superficie total aproximada de 1,569.67 metros cuadrados, inmueble que adquirió en fecha treinta (30) de marzo de mil novecientos ochenta y ocho (1988), mediante contrato privado de compraventa que celebró con GABINO FLORES RAMIREZ.

Asimismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de veintiséis (26) de noviembre de dos mil ocho (2008), la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en la entidad, por dos veces con intervalos de dos días, se expiden a los tres (3) días de diciembre de dos mil ocho (2008).-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1459-A1.-10 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1588/2008, CUTBERTO JANDETE BALDERAS, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "La Mesita", ubicado en el pueblo de San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 106.00 m y linda con camino sin nombre; al sur: en 42.30 m y linda con calle Pinos; al sur: en 35.00 m y linda con propiedad del Sistema de Agua Potable; al sur: en 28.00 m y linda con calle Pinos; al este: en 124.00 m y linda con calle Prolongación Nuevo México; al este: en 20.00 m y linda con propiedad del Sistema de Agua Potable; al oeste: en 20.00 m y linda con propiedad del Sistema de Agua Potable; al oeste: en 150.00 m y linda con propiedad de Raúl Villalobos, con una superficie de 13,904.17 trece mil novecientos cuatro metros con diecisiete centímetros cuadrados.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del veintidós de octubre del dos mil ocho, se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población el siete de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretaria Judicial, Licenciada Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

1459-A1.-10 y 16 diciembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 1187/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso (Información de dominio), promovido por ESTEBAN DE LA CRUZ GARCÍA, sobre el inmueble ubicado en la Avenida del Conalep sin número, lote diez (10), manzana sin número, de la colonia Juárez (ahora Primera Sección de la Cabecera Municipal, según la boleta predial del año 2008), del municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: noreste: 14.00 m con lote once (11) del predio La Cueva; sureste: 08.60 m con Avenida Conalep; suroeste: 14.00 m con lote nueve (9) del predio La Cueva; noroeste: 08.60 m con barranca colectora, con una superficie total aproximada de 120.40 metros cuadrados, inmueble que adquirió en fecha tres (3) de octubre de mil novecientos noventa y cinco (1995), mediante contrato de compraventa que celebró con MICAELA ACEVES TREJO.

Asimismo el Juez del conocimiento ordenó mediante proveído de veinticinco (25) de noviembre de dos mil ocho (2008), la publicación de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en la entidad, por dos veces con intervalos de dos días, se expiden a los dos (2) días de diciembre de dos mil ocho (2008).- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1460-A1.-10 y 16 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

C. MARIA MAGDALENA LOPEZ CORTES.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que la LICENCIADA JUDITH VILCHIS MUNGUIA, en mi carácter de representante legal y Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1082/07, promueve el juicio ordinario civil pérdida de la patria potestad, solicitando de usted las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad provisional y en su momento definitiva que detenta la hoy demandada sobre la menor de nombre FRIDA LOPEZ CORTES quien actualmente cuenta con la edad de un año. B).- La declaración judicial mediante la cual se decreta de plano el estado de minoría respecto a la menor FRIDA LOPEZ CORTES, ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.326, 2.327 y 2.328 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad para los fines legales ha que haya lugar. C).- La declaración judicial provisional y en su momento definitiva que determine la tutela legítima a favor de la institución denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) en Ecatepec de Morelos, Estado de México, respecto a la menor FRIDA LOPEZ CORTES, representada legalmente en este acto por la suscrita LIC. JUDITH VILCHIS MUNGUIA y titular de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia y representante legal de dicha institución, hasta su total conclusión en el procedimiento que coloque a la menor FRIDA LOPEZ CORTES, en un hogar adoptivo. D).- El pago de gastos y costas que genere el presente procedimiento. Fundándose para ello en los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: 1.- La hoy demandada MARIA MAGDALENA LOPEZ CORTES. En fecha 26 de abril del año 2006, procreo a una menor hija que actualmente responde al nombre de FRIDA LOPEZ CORTES, quien actualmente cuenta con un año de edad, tal y como se acredita con la copia certificada del acta de nacimiento de dicha menor que se agrega a la presente para los fines legales ha que haya lugar. 2.- Es el caso que en fecha dos de mayo del año dos mil seis, siendo aproximadamente las diez horas, se presentó la hoy demandada C. MARIA MAGDALENA LOPEZ CORTES, a las Oficinas de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia

del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, concretamente ante la presencia de quien entonces fungía como procuradora C. ANA LILIA SOBERANES ACUÑA, ante quien expuso su deseo de entregar a la institución que represento a su menor hija de nombre FRIDA LOPEZ CORTES, bajo el argumento de que no se encontraba en posibilidades económicas de poder brindar a su menor lo indispensable para asegurar su bienestar físico y mental. 3.- Por lo anterior fue que se tomo la decisión a fin de salvaguardar el supremo interés y sano desarrollo de la menor en cita, de que la misma fuera ingresada y quedara bajo el cuidado y custodia del DIF DE ECATEPEC, concretamente dentro del albergue infantil denominada "Casa Hogar Ecatepeense", de tal forma que efectivamente la menor que responde al nombre de FRIDA LOPEZ CORTES, ingreso en fecha diecinueve de junio del 2006, al albergue infantil denominado Casa Hogar Ecatepec, sin que desde entonces y hasta la fecha haya comparecido ni hoy demandada o persona alguna a efecto de realizar trámites y argumentos necesarios a fin de gestionar la reintegración de dicha menor y solicitar su custodia. 4.- Toda vez que han transcurrido en forma por demás excesiva, MAS DE DOS MESES sin que la C. MARIA MAGDALENA LOPEZ CORTES, hoy demandada se haya retractado de su decisión y aún más sin que realice acto alguno con la intención de recuperar o al menos saber de su menor hija, más por el contrario, mostrando una total indiferencia hacia su menor hija, por lo que su comportamiento y conducta de abandono y de falta de interés hacia dicha menor se encuentra dentro de la hipótesis prevista por las fracciones II y V del artículo 4.224 del Código Sustantivo en cita. El Juez por auto de fecha doce de septiembre del año dos mil siete, admitió la demanda en la vía y forma propuesta y mediante proveído de fecha veintitrés de mayo del año dos mil ocho, ordenó el emplazamiento por edictos a la demandada MARIA MAGDALENA LOPEZ CORTES, haciéndoselo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo dispuesto por el artículo 1.165 fracción II, 1.170 y 1.182 del Código Procesal en cita.

Y para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en un periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los cuatro días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Licenciado Héctor Hernández López.-Rúbrica.

1461-A1.-10 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 37/2006.

JOSE MARTIN GARCIA VALTIERRA, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración del C. FELIPE TOVAR LOPEZ, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 37/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido en contra de APOLONIA TREJO DE URRUTIA y MARIA DE LOS ANGELES URRUTIA TREJO, en el cual la Juez del conocimiento señaló las nueve horas del día diecinueve de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos y que se ubica en calle Tenepal, manzana 247, lote 17, Sección La Monera, en la colonia Santa María Chiconautla, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 313,000.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo que fue fijado

a dicho inmueble por el perito tercero en discordia designado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicho precio, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria a la legislación Mercantil, por lo que se ordenó convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta del juzgado, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a uno de diciembre del año dos mil ocho.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica. 1462-A1.-10, 16 diciembre y 6 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

JUANA LOPEZ ROGEL.

El señor CESAR AVILA CARBAJAL, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente 336/08, las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, y B).- Las demás consecuencias legales inherentes a la disolución del matrimonio civil, que celebramos bajo el régimen de sociedad conyugal en fecha siete de abril del dos mil seis, ante el Oficial del Registro Civil 01 de Luvianos, México, que su domicilio lo ubicaron en la casa marcada con el número siete, de la calle Miguel Hidalgo, colonia Centro, Luvianos, México, que durante el tiempo de su matrimonio no procrearon hijos, ni adquirieron bienes de fortuna, ni muebles e inmuebles, el ahora demandado y el suscrito se encuentran separados desde el quince de mayo del dos mil seis, mes y medio aproximadamente después de casados, cuando baje de dormir de la parte de arriba del hogar donde vivíamos, me di cuenta que mi esposa, no se encontraba y tampoco sus cosas personales abandonó el domicilio conyugal, lo que compruebo con una acta informativa que anexo en la presente demanda, donde pueda apreciar la fecha en que ella me abandono, levantada ante el Oficial Conciliador y Calificador del municipio de Luvianos, así mismo desde más de dos años desconozco su domicilio, paradero actual y que haya sido de su vida. Y desde ese momento no la he visto y he estado separado totalmente de ella. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda. Así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Temascaltepec, México, a veintiocho de noviembre de dos mil ocho.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica. 4600.-10 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

En el expediente número 47/2008, promovido por GERARDO EDUARDO GOMEZ MARES, relativo a la inscripción judicial, sobre el inmueble ubicado en calle

Quintana Roo y callejón de Mateo Sámano en la población de Santiago Tilapa, municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 6.40 metros colinda con línea diagonal con calle Quintana Roo, al sur: 6.30 metros con Daniel Moreno, al oriente: 13.55 metros con Arturo Bobadilla Carmona y al poniente: 10.00 metros con callejón Mateo Sámano y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

4597.-10 y 15 diciembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JOSE MODESTO ROMERO SANCHEZ y MARIA ISABEL CORDERO HERNANDEZ, expediente número 839/2000, el C. Juez Cuadragesimo Sexto de lo Civil señaló las once horas del día veintidós de enero del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda número 204 del módulo 8 condominio denominado Sagitario del conjunto habitacional Portal Ojo de Agua, número oficial 46 de la calle Maravillas construido sobre el lote de terreno número 3 C.P. 55760, ubicado en Santa María Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, sirviendo de base para el remate el precio de avalúo, es decir, la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo.- México, D.F., a 10 de noviembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Andrea Amante Nápoles.-Rúbrica.

4601.-10 diciembre y 12 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 586/2008.
INCOBUSA, S.A. DE C.V.

FLOR DE MARIA ESCORZA PARADA, le demanda por su propio derecho en juicio escrito, en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote número 27, manzana 564, sección Playas, fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 7.00 metros linda con calle Playas de Tijuana, al sur: en 7.00 metros linda con lote 13, al este: en 17.50 metros linda con lote 28 y al oeste: en 17.50 metros linda con lote 26, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, manifestando bajo protesta de decir verdad que me encuentro en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe sin ninguna interrupción y a título de propietaria desde el día uno de julio de mil novecientos noventa y cinco del inmueble antes descrito, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., bajo la partida 3639-6762, volumen 337, libro primero, sección primera de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, la causa generadora de mi posesión es el contrato privado de compraventa que realice la suscrita en calidad de compradora del inmueble en cuestión, con el señor NATIVIDAD CUAMANI PEREZ, en calidad de

vendedor, en consecuencia desde la fecha que celebre contrato privado de compraventa con el señor NATIVIDAD CUAMANI PEREZ, he poseído el inmueble materia del presente juicio de buena fe, en forma pública, pacífica, continua y a título de propietario sin que hasta la fecha ninguna persona me haya privado de esa posesión. Ignorándose el domicilio del demandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibido que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial, que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado, asimismo fijese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1370-B1.-10 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

GUILLERMINA LOPEZ JASSO, en el expediente número 1268/2008, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en las calles de Guadalupe Victoria sur número trescientos uno, en esta ciudad de Tenancingo, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.51 metros con Manuela Jasso Jiménez, al sur: 18.84 metros con José Isojo Velázquez, ahora su sucesión, al oriente: 9.20 metros con José Isojo Velázquez ahora su sucesión y Raúl Flores Rubí, al poniente: 4.40 metros con calle Guadalupe Victoria, con superficie de 125.00 metros cuadrados, por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha noviembre veintiocho del año en curso, se ordeno la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria.-Doy fe.-Tenancingo, México, diciembre dos del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

4602.-10 y 16 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 584/08.
ACTOR: MARIA GUADALUPE CARBAJAL ESPINOSA DE LOS MONTEROS.
DEMANDADOS: INCOBUSA S.A. DE C.V., y SANTIAGO HERNANDEZ SALINAS.
EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

La C. MARIA GUADALUPE CARBAJAL ESPINOSA DE LOS MONTEROS, promoviendo por su propio derecho, y demandando el juicio ordinario civil, de INCOBUSA S.A. DE C.V. y SANTIAGO HERNANDEZ SALINAS, la usucapión del bien inmueble ubicado en el lote 15, manzana 420, sección Montes, calle Monte Tauro, fraccionamiento Jardines de Morelos, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que se encuentra en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe, sin interrupción y a título de propietaria del inmueble citado en líneas precedentes y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con lote 22, al sur: 8.00 metros

con calle Monte Tauro, al este: 17.50 metros con lote 14, y al oeste: 17.50 metros con lote 16, con una superficie de 140.00 metros cuadrados. Asimismo la causa generadora de su posesión es el contrato privado de compraventa que realizó la suscrita en calidad de compradora de dicho inmueble con el señor SANTIAGO HERNANDEZ SALINAS, en calidad de vendedor, en consecuencia, desde la fecha en que celebró dicho contrato privado de compraventa, del inmueble multicitado, lo ha poseído de buena fe, en forma pacífica, pública, continua a título de propietaria y sin que hasta la fecha ninguna persona le haya privado de esa posesión, asimismo desde esa fecha se ha sustentado como propietaria pagando todos los impuestos que genera tal inmueble. Por otra parte y en virtud de que ha poseído el inmueble materia del presente juicio por el tiempo y condiciones exigidas por la ley, es que acude ante su Señoría para que se declare por medio de sentencia debidamente ejecutoriada que ha operado en su favor la figura jurídica de usucapión y por lo tanto que se ha convertido en propietaria del multicitado inmueble, mismo que es base de su acción en el presente juicio, por último manifiesta que en el certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad aparece inscrito a favor de la persona moral INCOBUSA, S.A. DE C.V., y es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1371-B1.-10 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 526/2008.
INCOBUSA, S.A. DE C.V.

ELVIRA GONZALEZ SANTIN, le demanda por su propio derecho en juicio escrito en la vía ordinaria civil usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote número 25, manzana 550, sección Playas, fraccionamiento Jardines de Morelos, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 metros con calle Playa Gaviotas, al sur: en 8.00 metros con lote 13, al este: en 17.50 metros con lote 26 y al oeste: en 17.50 metros con lote 24, con una superficie de 140.00 metros cuadrados. Manifestando bajo protesta de decir verdad que me encuentro en posesión pública, pacífica, continua de buena fe sin ninguna interrupción y a título de propietaria desde el día trece de mayo de mil novecientos noventa y dos del inmueble antes descrito, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., bajo la partida 3639-6762, volumen 337, libro primero, sección primera de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y siete, la causa generadora de mi posesión es el contrato privado de compraventa que realice la suscrita en calidad de compradora del inmueble en cuestión, con la señora MARIA TRINIDAD HERNANDEZ GONZALEZ, en calidad de vendedora, en consecuencia desde la fecha que celebre contrato privado de compraventa con la señora MARIA TRINIDAD HERNANDEZ GONZALEZ, he poseído el inmueble materia del presente juicio de buena fe, en forma pública, pacífica, continua y a título de propietaria sin que hasta la fecha me hayan privado de esa posesión. Ignorándose el domicilio del demandado

INCOBUSA, S.A. DE C.V., se hace saber que deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, quedando apercibido que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista y boletín judicial, que se fije en la tabla de avisos de este Juzgado, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado un edicto por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, se expiden los presentes edictos a los dieciocho días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1372-B1.-10 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 324/08.
 ACTOR: LAURA RAMIREZ GOMEZ.
 DEMANDADOS: ALICIA RICO VELAZQUEZ y ROGELIO HERNANDEZ VILLASEÑOR.
 EMPLAZAR POR EDICTOS A: ALICIA RICO VELAZQUEZ.

La C. LAURA RAMIREZ GOMEZ, promoviendo por su propio derecho y demandando el juicio ordinario civil, de ALICIA RICO VELAZQUEZ y ROGELIO HERNANDEZ VILLASEÑOR, la usucapión del bien inmueble ubicado en el lote 35 A, manzana 85, de la colonia El Chamizal en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.40 metros linda con lote 34 A, al sur: 27.40 metros linda con lote 36 A, al oriente: 9.50 metros linda con calle Durango y al poniente: 9.50 metros linda con lote 27 A, con una superficie de 260.30 metros cuadrados, manifestando que en fecha nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, la suscrita adquirió por medio de contrato privado de compraventa, celebrada con el C. ROGELIO HERNANDEZ VILLASEÑOR respecto del inmueble citado en líneas precedentes, teniendo la posesión de manera pública, pacífica, continua a título de propietaria, señalando al acto jurídico como la causa generadora de su posesión, y que fue finiquitado en su totalidad, al momento de celebrar dicho contrato, asimismo desde el nueve de abril de mil novecientos noventa y nueve, que celebró dicho contrato de compraventa, se le otorgó la posesión material y jurídica del bien inmueble multicitado, el cual se encuentra al corriente de los pagos y contribuciones municipales. Por otra parte considera que ha poseído el inmueble en comento por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley, es por lo que acude ante su Señoría, para que decrete mediante sentencia definitiva y debidamente ejecutoriada que ha operado a favor el suscrito, la prescripción adquisitiva o usucapión del inmueble multicitado, asimismo llama a juicio a ROGELIO HERNANDEZ VILLASEÑOR, en virtud de litisconsorcio que se presume al haber realizado contrato privado de compraventa, por lo que puede repararle perjuicio a la resolución que en su momento pudiese dictar y purgar los vicios de dicho contrato, por último manifiesta que en el certificado de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad aparece inscrito a favor de la C. ALICIA RICO VELAZQUEZ, y es la persona quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1373-B1.-10 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FERNANDO MARTINEZ AGUILAR.
 EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que ARTURO FERNANDEZ DELGADO, por su propio derecho, demanda en la vía ordinaria civil "usucapión", en el expediente 493/2007, las siguientes prestaciones: A).- La declaración que ha operado en mi favor la usucapión por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido propietario del inmueble ubicado en manzana 46, lote 43, del fraccionamiento tipo popular Villa de Guadalupe Xalostoc, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- La cancelación del asiento registral que aparece a favor de INMOBILIARIA ROMERO S.A., ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanitla, Estado de México, (actualmente INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO), bajo la partida número 1 A 4076, volumen 505, libro primero, sección primera de fecha 24 de marzo de 1982, C).- La inscripción del suscrito como titular del bien inmueble materia del presente juicio ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (ACTUALMENTE INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO), D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente controversia. Comunicándoles que se les concede el término de treinta días a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en este municipio en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1374-B1.-10 diciembre, 7 y 16 enero.

**JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
 EXPEDIENTE NUMERO: 320/07.
 SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de septiembre y auto dictado en audiencia de fecha seis de noviembre ambos del año en curso, dictado en autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de FRONTANA FUENTES RICARDO, expediente número 320/2007, la C. Juez Décimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal Licenciada MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintidós de enero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda y pública subasta del bien inmueble identificado como: departamento número 1502 y sus correspondientes cajones de estacionamiento marcados con los números 35 y 46 de la Torre A del inmueble sujeto a régimen de

propiedad en condominio denominado Torres Fuentes I-A construido en el lote de terreno número dos, de la manzana 1 del conjunto urbano de tipo habitacional residencial denominado Fuentes de las Lomas en el municipio de Huixquilucan, Estado de México. El precio es la cantidad de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., sirviendo de precio base para dicho remate las dos terceras partes del precio asignado al inmueble, observando lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para tomar parte en la subasta correspondiente, en la inteligencia que el remate de referencia se llevará a cabo en el local del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil ubicado en Avenida Niños Héroes número ciento treinta y dos torre norte sexto piso, colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc de esta ciudad.

Publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de noviembre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Agustín Isidro Domínguez Ortiz.-Rúbrica. 1456-A1.-10 diciembre y 12 enero.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido ante el Juzgado Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, ubicado en James E. Sullivan 133, 5º piso, colonia San Rafael, delegación Cuauhtémoc, por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SOLIS LOPEZ MAURO y CANDANEDO MORAN DE SOLIS MARIA DE JESUS, con número de expediente 377/05, el C. Juez ha dictado un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal a cuatro de noviembre del dos mil ocho. A sus autos el escrito presentado por la parte actora a través de su apoderada legal y visto su contenido, como lo solicita el ocurrente se señalan las once horas del día veintidós de enero del año dos mil nueve, por así permitirlo las labores de la agenda de audiencias de este Juzgado para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar en subasta pública el inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en la calle Bosques de Chihuahua, número 18, lote "G" edificio "B" departamento "B-3" del fraccionamiento Bosques del Valle, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, código postal 55717, sirviendo como base del remate de dicho inmueble la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que arrojan los avalúos rendidos en autos del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Edictos que deberán fijarse por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería de esta ciudad en el periódico La Crónica de Hoy, en los tableros de dicho, Juzgado la Oficina de Finanzas y el periódico de mayor circulación de dicha plaza, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragosó.-Rúbrica. 1457-A1.-10 diciembre y 12 enero.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de VELAZQUEZ RAMIREZ CUAUHTÉMOC FIDEL y OTRA, expediente número 982/2005, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día veintidós de enero del año dos mil nueve, a las once horas el inmueble ubicado en la calle Dieciséis de Septiembre, número 27, departamento 202, del edificio afecto al régimen de propiedad en condominio, marcado con el número 12, y servicio anexo constantes en un cajón de

estacionamiento, colonia San Bartolo Naucalpan, C.P. 53000, Naucalpan, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma.-El C. Juez.-Doy fe.-México, D.F., a 24 de noviembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Elvira Mendoza Ledesma.-Rúbrica.

1457-A1.-10 diciembre y 12 enero.

JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1136/2007 relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANCO J.P. MORGAN SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de OSCAR GUSTAVO TOVAR MIGUEL, el C. Juez Cuadragesimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de catorce de noviembre de dos mil ocho, las diez horas del día veintidós de enero de dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública y en primera almoneda, del bien inmueble embargado, materia del juicio antes citado ubicado en la vivienda de interés popular "D" del condominio marcado con el número oficial nueve de la calle Colinas de Arcos construidos sobre el lote de terreno número ochenta y nueve de la manzana dos del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$373,400.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio fijado al inmueble hipotecado por el perito MARIO RENE LOPEZ BUSTAMANTE.-México, D.F., a 19 de noviembre de 2008.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

4596.-10 diciembre y 12 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

Exp. 5332/857/08, MARIA QUEVEDO GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno denominado "Tlatilco Mila Segundo", ubicado en calle Pirules S/N poblado de Acolman, en el municipio de Acolman y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 16.00 mts. con Yanet Benítez Mendoza, anteriormente Rogelio Vargas Cuevas, al sur: 16.00 mts. con Federico López Mauriño, al oriente: 12.00 mts. con calle Pirules, al poniente: 12.00 mts. con Felipe Rivero Rodríguez. Superficie de: 192.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a veintiuno de noviembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4612.-10, 15 y 18 diciembre.

Exp. 5333/858/08, YANET BENITEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa sobre el terreno denominado "Tlatilco Mila Segundo", ubicado en calle Pirules S/N

poblado de Acolman, en el municipio de Acolman y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 22.00 mts. con Jaime Juárez López, al sur: 17.60 mts. con Salvador Vargas Cuevas, al oriente: 14.30 mts. con calle Pirules, al poniente: 14.00 mts. con Felipe Rivero. Superficie de: 283.14 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a veintinueve de noviembre del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

4612.-10, 15 y 18 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

Exp. 4344/172/2008, GRACIELA CARRERA THOMSON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el camino de Santa María Nativitas s/n, de este municipio, municipio de Mexicaltzingo, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 96.00 m con Alfonso Muciño Meza; al sur: 96.00 m con camino de Santa María Nativitas; al oriente: 107.00 m con Octavio Rangel Carmona; al poniente: 107.00 m con Gerardo Camacho Barrera. Superficie aproximada de 10,272.00 metros cuadrados.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 01 de diciembre de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad en este distrito judicial de Tenango del Valle, México, Lic. Carlos Guillermo Camacho Estrada.-Rúbrica.

4609.-10, 15 y 18 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 21,958 de fecha 28 de noviembre del 2008, otorgada ante el suscrito notario, las señoras MARTHA SARA MARTINEZ TAPIA y MARIA GUADALUPE MARTINEZ BELMONT, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSE JESUS GUILLERMO MARTINEZ TAPIA, así mismo, en dicho instrumento, la señora MARTHA SARA MARTINEZ TAPIA, en su carácter de única y universal heredera, aceptó la herencia instituida a su favor, reconociendo sus correspondientes derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último la señora MARIA GUADALUPE MARTINEZ BELMONT, aceptó desempeñar el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que les corresponden a los albaceas, manifestando que en su carácter de albacea de dicha sucesión, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a la misma.

Naucaupan de Juárez, Estado de México, a 02 de diciembre del 2008.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
 NOTARIO No. 33 DEL ESTADO DE MEXICO.

1458-A1.-10 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 158 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 944, de fecha veintiocho de noviembre del año 2008, otorgado ante la fe del suscrito notario, se hizo constar: la denuncia de la sucesión intestamentaria a bienes de doña MARIA DE LOURDES GAONA PACHUCA, que otorgó don FRANCISCO JAVIER MACIAS GAONA, don JORGE MACIAS GAONA, don JOSE LUIS JIMENEZ GAONA, don SERGIO ARMANDO JIMENEZ GAONA y doña ERIKA ARACELI JIMENEZ GAONA, en su calidad de descendientes y presuntos herederos.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 (setenta) del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 28 de noviembre del 2008.

JOSE ALFREDO DE LA CRUZ ROBLES.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO No. 158
 DEL ESTADO DE MEXICO.

1458-A1.-10 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
 NICOLAS ROMERO, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

A QUIEN PUEDA INTERESAR.

Se hace saber que se encuentra tramitándose la sucesión intestamentaria (radicación) (Art. 477 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México), a bienes del señor JOSE NICOLAS CHAVEZ ALVAREZ, también conocido como JOSE CHAVEZ ALVAREZ, en la Notaria Pública Número Noventa y Uno del Estado de México, a mi cargo, en escritura número veintitrés mil setecientos ocho, volumen quinientos ocho, de fecha primero de diciembre del año dos mil ocho, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace los avisos respectivos, señores LUISA CHAVEZ ESTRELLA, PATRICIA, ROGELIO, JOSE ANTONIO, MARTIN, IGNACIO, RAYMUNDO y JESUS todos de apellidos CHAVEZ CHAVEZ en su calidad de presuntos herederos, del de cujus, anunciando su muerte, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a las oficinas de esta notaría a mi cargo.

Se expide la presente a primero de diciembre del año dos mil ocho.

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-RUBRICA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO NOVENTA Y UNO.

1458-A1.-10 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 58 DEL ESTADO DE MEXICO
 TULTITLAN, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

A solicitud de los interesados y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 y 4.78 del Código de Procedimientos Civiles, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 70 de su Reglamento, hago constar que por expediente judicial número 281/2001, de fecha 20 de marzo del año 2001, del Juzgado Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE MOLINA ROJAS, compareciendo los señores ANA MARIA MIRAVAL RUIZ y GUSTAVO, FABIAN, ENRIQUE, JOSE RAMON, JAVIER y ADRIANA todos de apellidos MOLINA MIRAVAL, la primera como cónyuge supérstite y los segundos como únicos descendientes en línea recta en primer grado del autor de la sucesión.

Lo anterior en virtud de que después de haberse recabado los informes de ley, se confirmó que no existe disposición testamentaria a nombre del autor de la sucesión, lo que doy a conocer para todos los efectos legales a que haya lugar y para continuar en esta notaría a mi cargo, con el procedimiento sucesorio correspondiente.

Tultitlán, Edo. de Méx., diciembre 03 del 2008.

LIC. DAVID R. CHAPELA COTA.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 58 DEL ESTADO DE MEXICO.

1458-A1.-10 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
 CHALCO, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 24,198 de fecha 28 de octubre del 2008, pasada ante mí, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA CRISTINA RIOS BACA, en la cual la señorita LETICIA MARGARITA LARA CARRILLO, como heredera y albacea, aceptó la herencia para la cual fue instituida, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento, y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 3 de octubre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
1364-B1.-10 y 19 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 24,202 de fecha 30 de octubre del 2008, extendida ante la fe de la suscrita, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora DOMINGA MENDEZ BERNABE, en la cual el señor SERAFIN LOPEZ PALACIOS, en su carácter de cónyuge supérstite, por su propio derecho y en

representación de las señoras ELIA y EDITH de apellidos LOPEZ MENDEZ, y los señores WILFRIDO ABELARDO, HUMBERTO, HECTOR y REYES de apellidos LOPEZ MENDEZ, en su carácter de herederos y también el señor WILFRIDO ABELARDO LOPEZ MENDEZ, como albacea de dicha sucesión, manifestaron tramitar notarialmente la sucesión mencionada y de que no tienen conocimiento de que existan otros herederos además de ellos.

Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 3 de Noviembre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
1364-B1.-10 y 19 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 5 de diciembre de 2008.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **TERCERA ALMONEDA** de los derechos agrarios de la extinta **FERMINA ROJO VENCES**, relativo a la parcela **126 Z-1 P1/1** con valor de **\$137,918.70 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 70/100 M.N.)**, conforme a lo acordado en audiencia de fecha 8 de octubre del 2008, que se encuentra ubicada en el poblado de **DOLORES**, Municipio de **AMATEPEC**, Estado de México, misma que se verificará el próximo **VEINTE DE FEBRERO DEL 2009, A LAS DOCE HORAS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, lo anterior relativo al expediente número **534/2005**.

Publíquese el presente Edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **AMATEPEC**, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de **DOLORES**, Municipio de **AMATEPEC**, Estado de México.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

4599.-10 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE:	127/2008
POBLADO:	TEQUISISTLAN
MUNICIPIO:	TEZOYUCA
ESTADO:	MEXICO
ACCION:	CONTROVERSI

**C. RUBEN CHAGOYA DURAN
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO A RUBRO
PRESENTE**

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EL VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, **SE ORDENA EMPLAZAR A RUBEN CHAGOYA DURAN EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS NATURALES, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE, A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION A LA RESCISION DEL CONTRATO DE CESION DE COMPRAVENTA DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL, CELEBRADO ENTRE EL ACTOR Y RUBEN CHAGOYA DURAN, RESPECTO DE LA PARCELA NUMERO 346 Z-1 P1/1, UBICADA EN EL EJIDO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LA ENTREGA DE LA MISMA; QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

**LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO
ACTUARIO
(RUBRICA).**

1366-B1.-10 y 19 diciembre.



EDICTO

EXPEDIENTE: EXTINCION/I.A.P./010/08 AL PATRONATO DE LA INSTITUCION DENOMINADA "FUNDACION SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA I.A.P." Registro JAP/00/149.-----

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCION DENOMINADA "FUNDACION SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA I.A.P." no cumple con el objeto asistencial para el que fue creada, en infracción a lo que se establece en el artículo 64 inciso a fracción I, II, III, IV y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y toda vez que el Organó de Gobierno de esta Junta emitió resolución de EXTINCION de la denominada FUNDACION SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA I.A.P., acto jurídico que puede ser recurrido por los particulares en términos de lo que se establece en el artículo 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México así como el derecho que le asiste para interponer el Recurso Administrativo de Inconformidad en términos del artículo 188 del Código de Procedimientos Administrativos antes citado, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.-----

Toluca, México, a 03 de diciembre de 2008.

M. en C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).



4598.-10 diciembre.



EDICTO

EXPEDIENTE: EXTINCION/I.A.P./008/08 AL PATRONATO DE LA INSTITUCION DENOMINADA "FUNDACION AYUDA SIN FRONTERAS I.A.P." Registro JAP/04/218.-----

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCION DENOMINADA "FUNDACION AYUDA SIN FRONTERAS I.A.P." no cumple con el objeto asistencial para el que fue creada, en infracción a lo que se establece en el artículo 64 inciso a fracción I, II, III, IV y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y toda vez que el Organó de Gobierno de esta Junta emitió resolución de EXTINCION de la denominada FUNDACION AYUDA SIN FRONTERAS I.A.P., acto jurídico que puede ser recurrido por los particulares en términos de lo que se establece en el artículo 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México así como el derecho que le asiste para interponer el Recurso Administrativo de Inconformidad en términos del artículo 188 del Código de Procedimientos Administrativos antes citado, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.-----

Toluca, México, a 03 de diciembre de 2008.

M. en C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).



4598.-10 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDICTO

EXPEDIENTE: EXTINCION/I.A.P./009/08 AL PATRONATO DE LA INSTITUCION DENOMINADA "ASOCIACION NEMI MEXICO I.A.P."
Registro JAP/05/234.

CONSIDERANDO QUE LA INSTITUCION DENOMINADA ASOCIACION NEMI MEXICO I.A.P. no cumple con el objeto asistencial para el que fue creada, en infracción a lo que se establece en el artículo 64 inciso a fracción I, II, III, IV y VI de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada del Estado de México, y toda vez que el Organismo de Gobierno de esta Junta emitió resolución de EXTINCION de la denominada ASOCIACION NEMI MEXICO I.A.P., acto jurídico que puede ser recurrido por los particulares en términos de lo que se establece en el artículo 186 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México así como el derecho que le asiste para interponer el Recurso Administrativo de Inconformidad en términos del artículo 188 del Código de Procedimientos Administrativos antes citado, lo que se notifica por este conducto para todos los efectos legales a que haya lugar.

ASI LO ACUERDA Y FIRMA EL MAESTRO EN CIENCIAS ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JUNTA DE ASISTENCIA PRIVADA DEL ESTADO DE MEXICO.

Toluca, México, a 03 de diciembre de 2008.

M. EN C. ALEJANDRO ALFONSO NAVEDA FAURE
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA)



4598.-10 diciembre.

"SITIOS UNIDOS ATIZAPENSES, S.A. DE C.V.

C O N V O C A T O R I A: SE CONVOCA A TODOS LOS SEÑORES ACCIONISTAS TITULARES DE ACCIONES DE LA SERIE "A" DE LAS QUE INTEGRAN EL CAPITAL SOCIAL DE "SITIOS UNIDOS ATIZAPENSES", S. A. DE C. V., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARA A CABO A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE DICIEMBRE DE 2008, EN EL DOMICILIO SOCIAL, CONFORME A LA SIGUIENTE: ORDEN DEL DIA: 1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS DE FECHA VEINTISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO; 2.- DISCUSION Y APROBACION DE LAS POLITICAS DE LA ADMINISTRACION PARA EL EJERCICIO 2009. 3.- AUMENTO DE CAPITAL EN SU PARTE VARIABLE ASI COMO ADMISION DE SOCIOS Y 4.- ASUNTOS GENERALES ADECUACION DE LAS CONCESIONES POR LA RECODIFICACION DE LA AUTORIDAD Y DESIGNACION DE DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA E INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO. SE COMUNICA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS QUE DEBERAN PRESENTARSE TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA, A EFECTO DE REGISTRAR SU PRESENCIA. SANTA CRUZ ATIZAPAN, MEXICO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO. ATENTAMENTE WILIBALDO MANCILLA AGUILAR, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION. (RUBRICA).

4611.-10 diciembre.

PIMA-TEX, S.A. DE C.V.**CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE PIMA-TEX, S.A. DE C.V.**

A los accionistas de PIMA-TEX, S.A. DE C.V., se les convoca para celebrar una asamblea general extraordinaria, a llevarse a cabo el día 18 de diciembre de 2008, a las 11:00 horas, en el domicilio social de la empresa ubicada en Boulevard Toluca número 22-A, interior 45-A, colonia Alce Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia y declaración de validez de la asamblea.
- 2.- Rendición de cuentas del Licenciado Miguel Ramírez Maldonado, mandatario de la sociedad.
- 3.- Revocación de Poderes.
- 4.- Propuesta y en su caso aprobación, sobre la suspensión de actividades de la sociedad.
- 5.- Asuntos generales.

Serán admitidos como accionistas únicamente los que acrediten el depósito de sus títulos accionarios en una Institución Bancaria o en la Tesorería de la Sociedad.

Atentamente

René Tonatiuh Muñoz Patiño
Comisario
(Rúbrica).

1463-A1.-10 diciembre.



Por acuerdo del Consejo Directivo de la Asociación de Industriales del Estado de México de fecha 26 de noviembre del 2008, se convoca a los Socios de la misma, por primera vez, para la celebración de la "LIII" Asamblea General Ordinaria, que se verificará a las 16:00 horas del día 15 de enero de dos mil nueve en las instalaciones del Hotel Crowne Plaza Ciudad de México Norte de Tlalnepantla, ubicado en las calles de Roberto Fulton No. 2, esquina con Sor Juana Inés de la Cruz, C.P. 54000, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en la que deberán tratarse los asuntos comprendidos en la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo Directivo sobre las actividades de la Asociación en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2007 al 31 de diciembre del 2008.
- II. Informe del Auditor designado por lo que respecta al ejercicio fiscal en el periodo comprendido entre el 1 de enero del 2007 al 31 de diciembre del 2008.
- III. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2007.
- IV. Discusión, aprobación o modificación, en su caso, del balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.
- V. Nombramiento del Auditor que deberá practicar la auditoría de la Asociación por el ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2009 y rendir su informe a la próxima Asamblea General Ordinaria de la Asociación.
- VI. Elección en las siguientes Regiones: 1 Valle de Toluca, Atlacomulco; 2 Tlalnepantla (Tlalnepantla Centro, Tlalnepantla Norte, Tlalnepantla Barrientos y Tlalnepantla Sur); 3 Cuautitlán (Fraccionamiento Industrial la Presa, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Tepozotlán, Huehuetoca); 4 Naucalpan (Fraccionamiento Ahuizotla e Industrial Naucalpan, Fraccionamiento Alce Blanco, Fraccionamiento Modelo y la Perla, Parque Industrial Naucalpan y colindantes, Fraccionamiento San Andrés Atoto, San Esteban); 5 Ecatepec (Ecatepec Norte, Santa Clara, Ecatepec Centro, San Pedro Xalostoc, Colonia Urbana San Juan Ixhuatepec, Parque Industrial Xalostoc); 6 Texcoco Los Reyes (Texcoco, Los Reyes La Paz, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Ayotla y Tlapizahua, Chalco, Amecameca, Tlalmanalco y San Rafael); 7 Atizapán (Atizapán de Zaragoza, Ciudad López Mateos, San Idelfonso y Villa Nicolás Romero); 8 Lerma, (Zona Industrial, Tianguistengo), y 9 Tultitlán (Zona Industrial, Zumpango), de las personas que ocuparán el cargo de Consejeros, Propietario y Adjunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 del Estatuto Social de la Asociación, la integración del Consejo Directivo se llevará a cabo con los miembros electos de entre los Socios radicados en cada una de las Regiones, mismas que tendrán Derecho a elegir dos Consejeros Propietarios y dos Consejeros Adjuntos.
- VII. Elección y designación por la Asamblea de la persona que deberá ocupar el cargo de Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Industriales del Estado de México, A.C.
- VIII. Asuntos Generales.

Para el caso de que la Asamblea General Ordinaria no pueda celebrarse en virtud de primera convocatoria, se convoca por segunda vez, para que tenga verificativo a las 17:00 horas del mismo día 15 de enero de 2009 en el mismo Hotel Crowne Plaza Ciudad de México Norte de Tlalnepantla, ubicado en las calles de Roberto Fulton No. 2, esquina con Sor Juana Inés de la Cruz, C.P. 54000, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

De conformidad con los artículos 8, 9, y 18 del Estatuto de la Asociación de Industriales del Estado de México, para que los Asociados tengan derecho a asistir y votar a dicha Asamblea deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas, ordinarias y extraordinarias; debiéndose registrar y acreditar sus representantes en la Secretaría de la Asociación, con dos días de anticipación a la fecha de celebración de la LIII Asamblea, mediante carta poder en original y papel membretado de la Empresa Social, firmada por el representante legal de la misma. Los Socios también podrán registrar y acreditar suplentes de sus representantes para que, por su orden, sustituyan al titular, en su ausencia, y los representen en la Asamblea.

El representante del Socio o la persona que lo sustituya tendrá, por el solo hecho de su nombramiento, las facultades más amplias para resolver y votar en el sentido que considere conveniente.

No podrán ser acreditados como representantes de los Socios, funcionarios o empleados de la Asociación de Industriales del Estado de México, A.C.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 26 de noviembre de dos mil ocho.

ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.

Lic. Adolfo J. García Avendaño
Presidente
(Rúbrica).

Lic. Mauricio A. Soler Montesinos.
Secretario
(Rúbrica).

4608.-10 diciembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOUNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TECÁMAC
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

Convocatoria: 003

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Adquisición de Vehículos de conformidad con la siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
44076002-003-08	\$ 1,000.00	26/12/2008	26/12/2008 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	31/12/2008 10:00 horas	31/12/2008 10:00 horas
	Costo en compranet:					
	\$ 1,000.00					

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C090000000	Artículos Automotrices	2	Vehículo
2	C090000000	Artículos Automotrices	1	Vehículo
3	C090000000	Artículos Automotrices	1	Vehículo

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Kilometro 37.5 de la Carretera Federal México - Pachuca Número s/n, Colonia Sierra Hermosa, C.P. 55740, Tecámac, México, teléfono: 55 59388422, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 17:00 horas. La forma de pago es: En efectivo, cheque certificado o cheque de caja a favor de la Universidad Tecnológica de Tecámac. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 26 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas en: Universidad Tecnológica de Tecámac, ubicado en: Kilometro 37.5 Carretera Federal México - Pachuca Número s/n, Colonia Sierra Hermosa, C.P. 55740, Tecámac, México.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 31 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas, en: Universidad Tecnológica de Tecámac, Kilometro 37.5 Carretera Federal México - Pachuca, Número s/n, Colonia Sierra Hermosa, C.P. 55740, Tecámac, México.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 31 de Diciembre del 2008 a las 10:00 horas, en: Universidad Tecnológica de Tecámac, Kilometro 37.5 Carretera Federal México - Pachuca, Número s/n, Colonia Sierra Hermosa, C.P. 55740, Tecámac, México.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- La licitación se realizará bajo la modalidad de abastecimiento simultáneo.
- Lugar de entrega: Universidad Tecnológica de Tecámac, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 09:00 a 17:00 horas.
- Plazo de entrega: 5 días hábiles después del fallo.
- El pago se realizará: Por medio de cheque nominativo 5 días después de haber entregado el bien y la factura original.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TECÁMAC, MÉXICO, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2008.

LIC. MARIO MORALES FOZADO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RUBRICA.

1363-B1.-10 diciembre.